

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº **149375**

SANTIAGO, **02 SEP 2015**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 670/12100 de fecha 05 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Mirlene PIERRE-SAINT**, de nacionalidad haitiana, el día 05 de junio de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su cónyuge de nombre **Luma ST-PIERRE**, presentando un acta de matrimonio expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni los formatos respectivos, estableciendo que el acta se encontraba adulterada, conforme a lo informado por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso de la extranjera, siendo reembarcada a su país de origen, el día 05 de junio de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país a la extranjera **Mirlene PIERRE-SAINT**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº PP3187682.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25.06.2015

7962126